



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 11 de mayo de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para: a) designar a ser expropiados por causa de utilidad pública parte de los Padrones 2203, 3279, 45480, 2204, 45970, 2075, 2163, 2164 y 2165 de la localidad catastral Paso Carrasco, con frente a actual Avda. Wilson Ferreira Aldunate antes Camino Carrasco, y b) proceder a la toma urgente de posesión de los citados inmuebles.

RESULTANDO: I) que se encuentra en proceso el Proyecto Ejecutivo del tramo 1 de Avda. Wilson Ferreira Aldunate de pavimentación y ensanche de accesos Este a la ciudad de Montevideo, en el tramo comprendido entre arroyo Carrasco-Avda. de las Américas;

II) que dichas obras mejorarán sustancialmente el tránsito vehicular así como la calidad de vida de los vecinos de esa zona del departamento, actualmente tan densamente poblada;

III) que las obras planteadas se encuentran enmarcadas en las políticas estratégicas oportunamente trazadas por el Gobierno Departamental y responden a las directrices territoriales de la región;

IV) que la Ley de Expropiaciones N° 3958 de 28 de marzo de 1912 en su Art. 4to. en la redacción dada por los Artículos 15 y 21 de la Ley 10.589 de 23 de diciembre de 1944, declaró de utilidad pública la expropiación, entre otros, de los terrenos y edificios necesarios para la construcción de locales destinados a servicios del Estado o de los Gobiernos Departamentales;

V) que la Ley N° 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible en su Art. 62 declaró de utilidad pública la expropiación por parte del Poder Ejecutivo o de los Gobiernos Departamentales de los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de los instrumentos de Ordenamiento Territorial previstos en la misma;

VI) que los inmuebles mencionados de propiedad particular fueron oportunamente tasados por la Dirección Nacional de Catastro, según surge de estos obrados.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte lo propuesto, en consecuencia se entiende pertinente conceder la anuencia correspondiente.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para: a) designar a ser expropiados por causa de utilidad pública parte de los Padrones 2203, 3279, 45480, 2204, 45970, 2075, 2163, 2164 y 2165 de la localidad catastral Paso Carrasco, con frente a actual Avda. Wilson Ferreira

Aldunate antes Camino Carrasco, y b) proceder a la toma urgente de posesión de los citados inmuebles.

3. Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

Carpeta 1922/12 Entrada 4393/12

Exp. 2011-81-1060-00072 Agdo. 2011-81-1090-00208



JUAN RIPOLL
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta